8600140030022019-00370-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MOCOA – PUTUMAYO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. Nº: 800037800-8

APODERADA: MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ C.C. N°: 1077868233 T.P. N°: 319.850

DEMANDADO: WILLIAM REYES FORERO C.C. N°: 79.182.331

8600140030022019-00370-00

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

MOCOA PUTUMAYO

San Miguel de Ágreda de Mocoa, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No.	1118	
Radicado	2019-00370	
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía	
Demandante (s)	Banco Agrario de Colombia S.A.	G 77
Demandado (s)	William Reyes Forero	

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, interpone demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de WILLIAM REYES FORERO, a fin de obtener judicialmente el pago de una suma de dinero con sus respectivos intereses, de conformidad con el PAGARÉ que se anexa al libelo principal.

Para resolver se considera:

La demanda instaurada cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82 y 84 del C.G.P., allegándose como título base de recaudo, un (1) PAGARÈ por valor de doce millones cincuenta mil quinientos seis pesos m/cte (\$12.050.506) que cumple con los requisitos contemplados en los artículos 621, 709 del C. de Co., aparte de llenar las exigencias del artículo 422 del C.G.P., en el sentido de contener dicho documento, una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Acogiendo además, el hecho de que el despacho es competente para conocer y dar trámite al presente litigio, teniendo en cuenta la naturaleza de la demanda, la cuantía, la vecindad de las partes, se dispondrá dictar la orden de pago solicitada, en los términos del artículo 430 ibídem.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con NIT. 800037800-8 en contra de WILLIAM REYES FORERO identificado con las C.C. No. 79.182.331 para que cancele dentro de los CINCO (05) días siguientes a la notificación de este proveído:

Por el PAGARÉ No. 07903610000454, del 16 de marzo de 2017 la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$12.050.506).

Por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 30 de diciembre de 2018 hasta el 30 de enero de 2019.

Por concepto de intereses moratorios desde el 31 de enero de 2019, hasta el pago total de la obligación, conforme a las pretensiones de la demanda, y sin exceder los parámetros establecidos por la superintendencia financiera.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente auto de manera personal a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., a fin de que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posea el demandado *William Reyes Forero* en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal Mocoa Putumayo.

Ofíciese como corresponda.

En cualquier caso la medida se limita a la suma de veinticuatro millones ciento un mil doce pesos m/cte (\$24.101.012)

CUARTO.- TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

QUINTO.- Reconocer personería adjetiva a la abogada *Mayra Alejandra Anaya Martinez* identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.868.233 y portadora de la T.P. No. 319.850 del C. S. de la J., para que actúe en representación de la parte demandante, en la forma y términos del poder sustituido; toda vez que revisada la base de datos del Registro Nacional de Abogados, la apoderada se encuentra con su registro vigente y no posee ninguna sanción que la inhabilite para el ejercicio de la profesión.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ESCOBAR BETANCUR

JUEZ

RAMA JUDICIAL

Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

GIOVANNA RIASCOS RECALDE
Secretaria